

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 3 DE JULIO DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

Nº 9

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Leopoldo Sierra Gallardo

Portavoces:

Grupo Municipal del Partido Popular: D. Jesús David Sánchez de Pablo González del Campo

Grupo Municipal Socialista: D^a Eva María López Sánchez-Camacho

Grupo Municipal Izquierda Unida: D. Galo Sánchez-Bermejo Rodríguez-Bobada

Concejales:

Grupo Municipal Popular:

D^a Encarnación Alicia Loro Córdoba

D. Román Ortega Martín de la Sierra

D. José Ricardo Sáez Mejía

D. Rafael Marcelino Palomares

D. Javier Fisac Pongilioni

D^a Lourdes Cencerrado González-Mohíno

D^a M^a Carmen Rivero Bautista

Grupo Municipal Socialista

D. José Ramón Martín-Portugués Ruiz de Pascual

D^a Rosa María González Torres

D. Rafael Díaz del Campo Ráez

D.^a M^a del Carmen Martín-Gil Velázquez

Grupo Municipal Izquierda Unida

D. Juan Julián de María Rodríguez de la Rubia Jiménez

D^a Ana Mercedes Meco Molina

Secretaria:

D^a Pilar Campillo Torres

Interventor:

D. Jesús Rincón Mayor

En la ciudad de Daimiel, siendo las veinte horas del día tres de julio de dos mil diecisiete, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los/as señores/as anteriormente citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y asistidos de la Secretaria e Interventor de la Corporación con el fin de celebrar esta sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria.

Como el número de asistentes es suficiente para adoptar válidamente acuerdos, por la Presidencia se declaró abierto y público el acto, pasándose, a tratar de los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leído y hallado conforme el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 5 de junio de 2017, es aprobado por unanimidad.

SEGUNDO.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA

Los señores asistentes quedan enterados de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la celebración del último pleno ordinario:

- Decreto 84/2017 de 6 de junio, sobre delegación de funciones de la Alcaldía – Presidencia, para celebración del matrimonio civil.
- Resolución 85/2017 de 6 de junio, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución 86/2017 de 16 de junio, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución 87/2017 de 16 de junio, concediendo autorizaciones de ocupación de la vía pública con mesas y sillas.
- Resolución 88/2017 de 16 de junio, conceder licencia de obra menor.
- Resolución 89/2017 de 16 de junio, sobre declaraciones responsables de actividades.
- Resolución 90/2017 de 19 de junio, concediendo vados permanentes.
- Resolución 91/2017 de 20 de junio, concediendo autorización de ocupación de la vía pública con mesas y sillas.
- Decreto 92/2017 de 20 de junio, sobre delegación de funciones de la Alcaldía – Presidencia, para celebración del matrimonio civil.
- Decreto 93/2017 de 20 de junio, autorizar asistencia a Jornada – Reunión de Archiveros.
- Resolución 94/2017 de 20 de junio, concediendo autorizaciones de reserva de la vía pública para aparcamiento.
- Resolución 95/2017 de 22 de junio, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución 96/2017 de 22 de junio, concediendo licencia de primera ocupación.
- Decreto 97/2017 de 22 de junio, aprobación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos, nombrar comisión de valoración de dos puestos de Policía Local mediante sistema de movilidad, publicar lista provisional y convocar a los integrantes de la comisión.

- Resolución 98/2017 de 26 de junio, concediendo licencia de primera ocupación.
- Decreto 99/2017 de 27 de junio, elevar a definitivo la aprobación del Reglamento del Registro Municipal de Asociaciones.
- Resolución 100/2017 de 28 de junio, concesión licencias municipales.
- Decreto 101/2017 de 29 de junio, sobre delegación de funciones de la Alcaldía – Presidencia, para celebración del matrimonio civil.
- Resolución 102/2017 de 30 de junio, concediendo autorización de ocupación de la vía pública con mesas y sillas.
- Resolución 103/2017 de 30 de junio, concediendo vados permanentes.
- Decreto 104/2017 de 30 de junio, sobre bajas de derechos pendientes de cobro comunicados por el Servicio Provincial de Recaudación del mes de mayo de 2017.

TERCERO.- DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES 2018

Visto el escrito de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real por el que se interesa de este Ayuntamiento la propuesta de Fiestas Locales para el próximo año 2018 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/83 de 28 de julio.

El Pleno de Corporación, por unanimidad, acuerda: Designar los días **1 y 3 de septiembre de 2018** como Fiestas Locales en este municipio.

CUARTO.- ADHESIÓN A LA FASE II DEL PROYECTO CLIME

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, que se transcribe íntegra a continuación:

“PROPOSICIÓN

I.- De conformidad con lo acordado el 28 de mayo de 2013 por el Consejo Regional de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha (en adelante, FEMP-CLM) y a lo previsto en el artículo 6 de sus Estatutos, el Comité Ejecutivo de la FEMP-CLM aprobó el 25-09-14 el denominado **PROYECTO CLIME**, proyecto al que este Ayuntamiento se adhirió mediante acuerdo de Pleno de fecha 7 de marzo de 2016 y que se lleva a cabo a través de la Central de contratación de la FEMP-CLM:

Conforme al contenido del documento que rige el PROYECTO CLIME aprobado en su día por el Pleno de este Ayuntamiento (en adelante “*el documento*” o “*el documento de bases*”), para los municipios que se adhirieron al mismo, en el apartado 9 de dicho documento se contemplaban DOS FASES:

- ✓ **La primera fase:** “*Consiste en la realización de una auditoría energética por empresa externa de reconocida solvencia profesional, técnica y financiera*”

seleccionada por la FEMP-CLM de acuerdo con las normas previstas en la legislación vigente en materia de contratación pública y de régimen local, y cuyo fin consiste en analizar la eficiencia energética de las instalaciones y edificaciones de las Entidades locales participantes en el Proyecto, dirigidas principalmente a optimizar sus sistemas de alumbrado y climatización. Dicha auditoría determinará las actuaciones a realizar en la segunda fase del Proyecto, siempre que sean susceptibles de generar un ahorro en la factura energética de la Entidad local en la forma señalada en el apartado 7.1.1. de este documento.”

- ✓ **La segunda fase:** *“Tiene por objeto la prestación de un servicio integral de suministro y gestión energética en los sistemas de alumbrado y climatización de las edificaciones e instalaciones de cada Entidad local, fruto de las propuestas plasmadas en el informe de auditoría energética, por parte de una empresa de reconocida solvencia técnica y financiera.”*

Habiéndose concluido en esta Entidad Local la primera fase del PROYECTO CLIME al haber recibido el correspondiente INFORME DE AUDITORÍA ENERGÉTICA y habiendo sido declarada APTA esta Administración para continuar en la segunda fase de ejecución de este proyecto, de conformidad con lo previsto en el documento de bases y dado que como Entidad Local habíamos aprobado nuestra incorporación al PROYECTO CLIME y nos adherimos a la Central de Contratación de la FEMP-CLM, debemos ahora pronunciarnos expresamente respecto a nuestra continuidad en dicho proyecto, en relación a la Fase II del mismo.

El documento de bases, de conformidad con lo establecido en su apartado 7, entre las posibles causas de exclusión o resolución del acuerdo de permanencia de los Ayuntamientos en el PROYECTO CLIME, establecía las siguientes:

- 1) *Que la entidad local sea declarada NO APTA para continuar en la fase II del PROYECTO CLIME.*
- 2) *Que la entidad local, tras la entrega de los resultados de su auditoría energética, decida no participar en la segunda fase del PROYECTO CLIME.*

Del mismo modo, si alguna Entidad Local resultaba NO APTA para continuar en la fase II del PROYECTO CLIME o resultando apta para continuar decidía libremente no hacerlo, el mencionado apartado 7.1.2 del documento de bases establecía que:

“El coste de la auditoría energética solo será satisfecho directamente por la Entidad local y abonado a la FEMP-CLM, en caso de que aquélla no participe en la segunda fase del Proyecto, bien por decisión propia o bien por haber sido declarada NO APTA por la empresa auditora, al haber considerado ésta que no es posible la obtención del ahorro que figura detallado en el apartado 7.1.1.

En caso de participar en la segunda fase, el coste de la auditoría no es satisfecho directamente por la Entidad local, ya que se incorpora a los costes en que incurre la FEMP-CLM con motivo de la ejecución del Proyecto y que serán retribuidos con cargo al ahorro obtenido en la factura de consumo energético por parte de las Entidades locales participantes”.

II.- En Julio de 2016 la FEMP-CLM ha comenzado a tramitar la segunda fase del PROYECTO CLIME, y como requisito previo al inicio de la tramitación del expediente de contratación correspondiente debe conocer cuáles serán los Ayuntamientos que habiendo sido declarados APTOS desean continuar con la segunda fase del proyecto, que tendrá por objeto *“la prestación de un servicio integral de suministro y gestión energética en los sistemas de alumbrado y climatización de las edificaciones e instalaciones de cada Entidad local, fruto de las propuestas plasmadas en el informe de auditoría energética, por parte de una empresa de reconocida solvencia técnica y financiera”*.

El *“REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA”* establece cuatro modalidades de contratación centralizada. La fase I del PROYECTO CLIME se realizó a través de la modalidad de acuerdo marco del apartado VIII.1) del Reglamento de la Central de Contratación, sin embargo, la fase II del PROYECTO CLIME se llevará a cabo mediante la modalidad prevista en su apartado 3), que establece lo siguiente:

“3. ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE LA FEMP-CLM Y POR CUENTA DE SUS ASOCIADOS.

En esta modalidad, la FEMP-CLM determina, con carácter previo, las necesidades agregadas de un determinado número de Entidades locales y Organismos dependientes de éstas que han mostrado un interés efectivo y real en la contratación de una determinada obra, servicio o suministro, tramita el expediente contractual correspondiente y selecciona al adjudicatario. En este caso, los pliegos recogen un precio máximo y unos destinatarios concretos, existiendo, por tanto, un solo contrato pero con tantos destinatarios como Entidades se hayan adherido previamente a este procedimiento contractual. Cada Entidad formaliza posteriormente su contrato y las responsabilidades derivadas del mismo.

En esta modalidad, además de la adopción del correspondiente acuerdo en tal sentido por el órgano corporativo competente, será preciso además la suscripción de un compromiso previo entre la Entidad adherida y la FEMP-CLM en virtud del cual aquélla se compromete a aceptar la adjudicación del contrato centralizado por ésta, quedando obligada a suscribir el contrato centralizado con el adjudicatario que resulte y al cumplimiento de los términos y condiciones del contrato en los propios términos que resultó adjudicado.”

Modalidad de contratación que cambia la prevista inicialmente (Acuerdo Marco) y que ha sido acordada por el Comité Ejecutivo de la FEMP-CLM, de fecha 13 de octubre de 2016.

III.- La licitación que se realizará tendrá por objeto la contratación centralizada de servicios y suministros energéticos, en los términos expresados en el documento de bases del PROYECTO CLIME, a cuyo contenido nos remitimos y que se licitará por la

Central de Contratación mediante un procedimiento de contratación abierto para la adjudicación de un contrato Mixto de Servicios y Suministros.

Dicha contratación no implicará la GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO ALGUNO de titularidad municipal, cuyas funciones de alta dirección y organización seguirá ostentando la Administración Local competente, pues el objeto del contrato excluirá expresamente la realización de cualquier servicio o actividad que implique ejercicio de autoridad.

IV.- Los acuerdos que se proponen son necesarios dentro de los actos preparatorios para el inicio efectivo de la SEGUNDA FASE DEL PROYECTO CLIME y la licitación del contrato centralizado por parte de la FEMP-CLM ya que el ahorro que se pueda conseguir, fruto de las economías de escala, es directamente proporcional al número de municipios que se sumen finalmente al Proyecto, siendo además preciso para determinar y calcular el valor estimado de los contratos.

V.- El Comité Ejecutivo de la FEMPCLM ha acordado, con fecha 21 de junio de 2017, determinar que las instalaciones declaradas APTAS en la auditoría energética de la Fase I y que se incorporarán como tales a los pliegos correspondientes a la Fase II del Proyecto CLIME, serán objeto de las siguientes PRESTACIONES:

- P1: Servicios energéticos (gestión de contratos y compra de energía).
- P2: Mantenimiento (mantenimiento de instalaciones).
- P3: Garantía Total (sustitución por roturas, vandalismo o deterioro).
- P4: Obras de mejora y renovación de instalaciones (inversiones, indicadas en la auditoría, susceptibles de generar un ahorro suficiente como para amortizar la instalación).
- P5: Inversiones en ahorro energético y cambios tecnológicos (adaptación a las novedades tecnológicas durante el contrato).
- P6: Trabajos complementarios (trabajos puntuales no previstos inicialmente).

El Comité Ejecutivo de la FEMPCLM ha acordado igualmente, con fecha 21 de junio de 2017, determinar que las instalaciones declaradas NO APTAS en la auditoría energética de la Fase I y que se incorporarán como tales a los pliegos correspondientes a la Fase II del Proyecto CLIME, serán objeto únicamente de las siguientes PRESTACIONES:

- P1: Servicios energéticos (gestión de contratos y compra de energía).
- P2: Mantenimiento (mantenimiento de instalaciones).
- P5: Inversiones en ahorro energético y cambios tecnológicos (adaptación a las novedades tecnológicas durante el contrato).

A sugerencia de las Entidades locales que han acordado su continuidad de la segunda fase del Proyecto CLIME y en aplicación del punto 16 del Documento de Bases de dicho Proyecto, el Comité Ejecutivo de la FEMPCLM ha acordado, con fecha 21 de junio de 2017, modificar puntualmente el Proyecto CLIME en beneficio de sus asociados al objeto de permitir también beneficiarse de las prestaciones específicas concretadas para las instalaciones NO APTAS a aquellas otras instalaciones municipales que, no habiendo sido incluidas de partida en la auditoría energética, sean ahora propuestas y notificadas formalmente a la FEMPCLM por la Entidad local con

carácter previo a la licitación, las cuales se incorporarán como tales a los pliegos correspondientes a la Fase II del Proyecto CLIME.

VI.- Visto que en la Entidad local que presido existen instalaciones municipales no incluidas de partida en la auditoría energética que son susceptibles de ser incorporadas al Proyecto CLIME en su Fase II a los solos efectos de gestionar las prestaciones específicas concretadas para las instalaciones NO APTAS.

VISTO que para dicha incorporación se precisa la notificación formal de la identificación del suministro energético y el consumo del último ejercicio.

Para todo ello y en base a lo expuesto anteriormente, se ELEVA AL PLENO de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero: Aprobar la continuidad del Ayuntamiento de DAIMIEL en la FASE II DEL PROYECTO CLIME.

Segundo: Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de DAIMIEL a la contratación centralizada que se realice para ejecutar la FASE II DEL PROYECTO CLIME desde la CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA.

Tercero: Suscribir, de conformidad con lo establecido en el apartado VIII.3) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP-CLM, el compromiso previo con la FEMP-CLM por el que el Ayuntamiento de DAIMIEL se compromete y acuerda aceptar la adjudicación del contrato centralizado referido a la fase II del PROYECTO CLIME que realice la FEMP-CLM, quedando obligado a formalizar, en tiempo y forma, el contrato centralizado con la empresa adjudicataria que resulte y en los términos que se establezcan por la FEMP-CLM en los Pliegos de Cláusulas particulares y en dicho contrato.

Cuarto.- Proponer y autorizar a la FEMPCLM para que, en relación con el ayuntamiento de Daimiel, incorpore a la Fase II del Proyecto CLIME a los efectos de contratación de las PRESTACIONES P1, P2 y P5, las siguientes instalaciones municipales no incluidas de partida en la auditoría energética correspondiente a la Fase I:

INSTALACIÓN MUNICIPAL ¹	TIPO DE ENERGÍA ²	CUPS ³
ALBERGUE JUVENIL LAS TABLAS	ELECTRICIDAD	ES002200000791911604YL1P
	GAS N	ES0220040012556175ZH
ALBERGUE TRANSEUNTES	ELECTRICIDAD	ES002200008540979LP1P
ALMACEN ELECTRICISTAS	ELECTRICIDAD	ES002200007748181AC1P
ALMACEN LIMPIEZA VIARIA	ELECTRICIDAD	ES0022000007280722BJ1P
ALMACEN OBRAS Y VEHICULOS	ELECTRICIDAD	ES002200005074431HC1P

ALMACEN POLICIA	ELECTRICIDAD	ES002200005074137YW1P
ALMACEN SILO	ELECTRICIDAD	ES002200005073628YE1P
AUDITORIO ILUMINACION	ELECTRICIDAD	ES002200000814661802PM1P
AUDITORIO SONIDO	ELECTRICIDAD	ES002200000814501904FQ1P
CAMPO DE FUTBOL	ELECTRICIDAD	ES002200005070970YD1P
	GN	ES0220040034253133SH
CASINO	ELECTRICIDAD	ES002200005068054VZ1P
CEMENTERIO	ELECTRICIDAD	ES002200005074421HX1P
CENTRO ALZHEIMER	ELECTRICIDAD	ES002200005074420HD1P
	GAS N	ES0220040037196208AJ
CENTRO DEL ALTO	ELECTRICIDAD	ES002200000750993403HF1P
CENTRO EMPRESAS DAIMIEL SUR (NAVES)	ELECTRICIDAD	ES002200008614966JJ1P
CENTRO EMPRESAS DAIMIEL SUR (OFICINAS Y ZONAS COMUNES)	ELECTRICIDAD	ES002200008614908JS1P
CENTRO EMPRESAS SEPE (VIVERO OFICINAS)	ELECTRICIDAD	ES002200008017871EN1P
CENTRO EMPRESAS SEPE 2ª FASE (NAVE FORMACIÓN)	ELECTRICIDAD	ES002200008275098MF1P
CENTRO OCUPACIONAL AZUER	ELECTRICIDAD	ES002200008463517DX1P
	GAS N	ES0220040034697683RR
CÍRCULO	ELECTRICIDAD	ES002200005068043VA1P
COLEGIO ALBUERA	ELECTRICIDAD	ES002200007065930XH1P
	GAS N	ES0220040031870295YA
COLEGIO CALATRAVA	ELECTRICIDAD	ES002200005070627ZB1P
	GAS N	ES0220040034368895BK
COLEGIO CALATRAVA 2	ELECTRICIDAD	ES002200007914019SM1P
	GAS N	ES0220040034369040HM
COLEGIO ESPINOSA (COMEDOR)	ELECTRICIDAD	ES0022000008813049AB1P
COLEGIO ESPINOSA (Colegio)	ELECTRICIDAD	ES22000005074419HP1P
	GAS N	ES0220040044361270QT
COLEGIO INFANTE D. FELIPE	ELECTRICIDAD	ES002200005074415HG1P
	GAS N	ES0220040031872071ZP
COLEGIO POSITO	ELECTRICIDAD	ES002200007042370KX1P
	GAS N	ES0220040023970657WZ
COLEGIO S. ISIDRO	ELECTRICIDAD	ES002200005074430HL1P
	GAS N	ES0220040034368569CV
COLEGIO SAN ISIDRO 2	ELECTRICIDAD	ES0022000005074423HN1P
COMPLEJO PISCINAS VERANO	ELECTRICIDAD	ES0022000086900035JB1P
CONSUMO	ELECTRICIDAD	ES002200005068917DA1P

ESCUELA DE MUSICA/ESPACIO FISAC	ELECTRICIDAD	ES002200008650709YM1P
ESPACIO FISAC, SERVICIOS COMUNES	ELECTRICIDAD	ES002200008650712YP1P
ESTACION DE AUTOBUSES	ELECTRICIDAD	ES002200007023873EM1P
FUENTE CARRETERA CIUDAD REAL	ELECTRICIDAD	ES0022000008807322FB1P
FUENTE MANOLA	ELECTRICIDAD	ES0022000007260742QC1P
GALERIA COMERCIAL (MERCADO ABASTOS)	ELECTRICIDAD	ES002200008668336JZ1P
LUDOTECA	ELECTRICIDAD	ES002200008117879TQ1P
	GAS N	ES0220040034776984KK
MOTILLA DEL AZUER	ELECTRICIDAD	ES0022000008516795WC1P
NAVE RASTRILLO	ELECTRICIDAD	ES002200007860403FW1P
CENTRO RAQUETA	GAS N	ES0220040033784516LA
PABELLON ESPINOSA	ELECTRICIDAD	ES002200008035552DY1P
PLAZA DE TOROS	ELECTRICIDAD	ES002200005074411HT1P
POLICIA	ELECTRICIDAD	ES002200008634881PR1P
TEATRO AYALA	ELECTRICIDAD	ES002200007184156ER1P
VIVERO JARDINES	ELECTRICIDAD	ES0022000007984765DA1P

¹Denominación de la instalación (ya sea edificio o centro de mando de alumbrado) y su ubicación.

²Electricidad, gas natural, gasóleo, butano, propano, biomasa, otras (especificar).

³Número CUPS que identifica la instalación (figura en la factura).

⁴Total kWh, m³, kg,...

⁵Importe total facturas, IVA excluido.

Quinto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción de cuantos documentos fueran necesarios para la completa y correcta ejecución de la SEGUNDA FASE DEL PROYECTO CLIME y de los presentes acuerdos.

Sexto: Notificar la adopción de los presentes acuerdos a la FEMP-CLM a los efectos oportunos.”

El Pleno de la Corporación, previo debate y con las intervenciones que se consignan en el Diario de Sesiones, por mayoría de catorce votos correspondientes a los concejales de los grupos popular y socialista, y tres abstenciones correspondientes a los concejales del grupo de Izquierda Unida, acuerda: **Aprobar** la propuesta de la Alcaldía en los términos en que aparece redactada.

QUINTO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Visto el expediente tramitado para la adjudicación del contrato del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Daimiel, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, aprobado por acuerdo plenario de 3 de abril de 2017, y del que resulta:

1.- Publicada la licitación, durante el plazo de presentación de ofertas, únicamente se han presentado dos ofertas: Ineprodes, S.L. y Servicios Asistenciales a la Comunidad-España, S.L.

2.- La Mesa de Contratación, en su reunión del día 5 de junio de 2017, admitió a la licitación a las dos ofertas presentadas, dando traslado al Comité de expertos designado al efecto de la oferta técnica para que procediera a su evaluación conforme a los criterios de valoración establecidos en la cláusula 13.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- Efectuada la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor, la Mesa de Contratación, en su reunión del día 14 de junio de 2017, admite el informe técnico confeccionado por el Comité de expertos, cuyo resumen es el siguiente:

<u>Empresa licitadora</u>	<u>Total puntos</u>
SSAC-España, S.L.	60
Ineprodes, S.L.	30

Efectuada la apertura del sobre C y la valoración de las ofertas económicas, el resultado es el siguiente:

	Ineprodes, S.L.	Sac-España, S.L.
Precio hora ordinaria	24,72	25
Precio hora extraordinaria	4,85	5
Horas limpieza de choque	0,45	3
Productos básicos	0,69	2
Horas de formación	0,67	2
Plan de igualdad	2	2
Compromiso aplicación plan	1	1
TOTAL.....	34,38	40

Siendo la puntuación total la siguiente:

- Ineprodes, S.L.: 64,38 puntos.

- Sac – España, S.L.: 100 puntos.

4.- La Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, en sesión celebrada el 19 de junio de 2017, clasificó las ofertas por orden decreciente, y requirió a la empresa SAC-ESPAÑA, S.L., por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa, para la presentación de la documentación a que se hace referencia en la cláusula 23 del PCAP, habiéndose presentado por dicho licitador la documentación requerida.

Considerando que corresponde al Pleno la competencia como órgano de contratación, a tenor de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Pleno de la Corporación, previo debate y con las intervenciones que se consignan en el Diario de Sesiones, por mayoría de catorce votos correspondientes a los concejales de los grupos popular y socialista, y tres abstenciones correspondientes a los concejales del grupo de Izquierda Unida, acuerda:

Primero: Declarar válida la licitación efectuada.

Segundo: Adjudicar el contrato para la prestación del servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Daimiel, a la empresa SERVICIOS ASISTENCIALES A LA COMUNIDAD-ESPAÑA, S.L., con CIF B13264791, en el precio de 11,50 euros más 0,46 euros de I.V.A. (precio hora ordinaria) y 15,40 euros más 0,62 euros de I.V.A. (precio hora extraordinaria), y con las mejoras detalladas en su oferta.

Tercero: La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, en base a lo estipulado en la cláusula 25 del PCAP.

Cuarto: Publicar este acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Daimiel, y notificar a las empresas licitadoras.

URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.

URGENCIAS

No se presentaron.

RUEGOS

D^a Eva María López ruega a la Concejala de Cultura hacer una mención de reconocimiento a D. Vicente Carranza, pues hoy se le ha entregado la medalla al mérito cultural extraordinario en el Museo de Santa Cruz en Toledo. Desde el grupo municipal socialista se le transmite su enhorabuena por ese premio que es no solo un premio para él sino para todos los daimieleños.

PREGUNTAS

De la Sra. Meco:

1.- Que el Alcalde explique la postura del pueblo de Daimiel, representado por el Sr. Alcalde, el último Patronato de Las Tablas, con respecto a la cuestión de la ocupación de los Ojos del Guadiana.

El Sr. Alcalde contesta que la CHG indicó que se autorizó al propietario de la finca para que recolectara la cosecha, pero a partir de ese momento ya no podría sembrar. Que incluso el propietario había denunciado a la CHG, y que todo estaba en vía judicial. En cualquier caso, se cumplirá la ley.

2.- En relación con el proyecto CLIME, parece que se tiene previsto en un futuro próximo el cálculo de la huella de carbono en el municipio, y pregunta: quien se encargaría de este cálculo y cuando se tiene previsto tenerlo

El Concejal de Medio Ambiente, Sr. Fisac, explica que el cálculo de la huella de carbono se va a esperar porque no se tienen todos los datos de emisiones de CO2 a la atmósfera, aunque la auditoria energética nos da una aproximación a esas emisiones. En el proyecto CLIME no está contemplado ese cálculo, y se va a intentar hacer por el Ayuntamiento.

3.- Sobre las láminas de césped artificial que cubren los alcorques de algunos árboles, y sabiendo que este tipo de coberturas perjudican a los árboles: ¿cuándo se van a retirar?

El Concejal de Parques y Jardines, Sr. Sáez, informa que esas láminas se van a quitar próximamente.

Del Sr. Rodríguez de la Rubia:

4.- Se está vallando el edificio de la Venta de Borondo y se está desbrozando la maleza de su entorno y pregunta si la Junta se ha pronunciado ya en algún sentido.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Sánchez de Pablo, explica que, junto con la asociación, se han iniciado unas actuaciones que es el desbroce de la zona e instalar un vallado. En cuanto a la opinión de la Junta, no se ha pronunciado al respecto.

5.- ¿La Junta se ha pronunciado sobre las acciones a realizar en relación con los malos olores de Daimiel?

El Sr. Alcalde informe que aún no conoce el informe de la inspección que realizó la Junta, pero se le ha comunicado que se tomarán las medidas pertinentes, que se comunicarán, en primer lugar, a la empresa.

6.- En la intersección entre calle Nueva y calle Vega del Azuer, al aparcar los vehículos en ambos lados de las calles, imposibilitan la visión de los coches que vienen por calle Nueva, y pregunta si se ha hecho ya el estudio de este asunto y si se va a acometer alguna acción.

El Concejal de obras, Sr. Marcelino, informa que se ha hecho un seguimiento en esa zona y que se va a poner un espejo en cuanto se reciba.

Del Sr. Sánchez-Bermejo:

7.- En el Pleno pasado se dijo que se iba a hacer un inventario de las instalaciones y de lo que había en la granja existente en la intersección de la Carretera de Bolaños con la de Ciudad Real. Pregunta si se ha tomado ya posesión de esas instalaciones y si se ha hecho ese inventario, pues ha observado que los silos han desaparecido.

El Concejal de Promoción Económica, Sr. Sánchez de Pablo, informa que una vez que el anterior inquilino dejó la nave, la técnico de promoción económica ha hecho un exhaustivo informe de cuál es la situación actual, y efectivamente, los silos ya no están, por lo que habrá que instar a esa persona para que repare aquello que ha dañado.

8.- Sobre las instalaciones de la Cooperativa Los Pozos, que al parecer continúan siendo de titularidad pública, ¿cuál es su situación actual? ¿se va a retirar el símbolo franquista que hay en ellas?

El Sr. Alcalde explica que este tema viene ya de antiguo, porque el procedimiento que se realizó no tenía todas las bendiciones jurídicas, aunque es cierto que la cooperativa está usando las instalaciones como propias. Quizás haya que hacer otro proceso de licitación y regularizar la situación a fin de amortizar las inversiones que a lo largo de los años se han hecho.

De la Sra. Martín-Gil:

9.- El Camino Arenas se encuentra en una situación lamentable de suciedad (enseña unas fotografías al respecto), y la verja de acceso a la antigua piscina pública está rota por lo que cualquiera puede entrar y ocurrir una desgracia: ¿cuándo se va a arreglar y a limpiar el camino?

El Concejal delegado de limpieza, Sr. Sáez, contesta que la limpieza de los polígonos está prevista cuando empiecen los nuevos planes de empleo de la Junta. En cuanto al vallado de la piscina se ha reparado varias veces, pero la siguen rompiendo. En cuanto al Camino de Arenas, se está a punto de iniciar el arreglo de los caminos de asfalto, y está en estudio el arreglo de los caminos de tierra, aunque el de Arenas tiene muy poco tránsito.

El Alcalde indica que el camino se limpiará cuanto antes.

CIERRE DEL ACTO

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos.

El Sr. Alcalde felicita a D. Vicente Carranza por la concesión de la Medalla al mérito cultural extraordinario.

El Sr. Alcalde ofrece el uso de la palabra al público asistente, a fin de que puedan formular preguntas sobre los asuntos tratados.

De todo lo cual se levanta la presente Acta para constancia, de lo que como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA